

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

"La Educación es Tarea de Todos"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 000100

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

HUALMAY, 20 ENE. 2026

Visto, en el Expediente N° 04081002, Documento N° 07070159, Expediente Judicial N° 00445-2024-0-1308-JR-LA-01, el Informe N° 00365-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR, y demás documentos que se acompañan en un total de trece (018) folios útiles;

CONSIDERANDO:

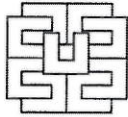
Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que ...Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, es sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa de la ley que señala; Ninguna autoridad, cualquiera que sea su rango o demonización, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni redactar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 10 de diciembre de 2024, el JUEZ del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio, resuelve declara FUNDADA EN PARTE la demanda respecto de la pretensión de nulidad de actuaciones administrativas; en consecuencia, se dispone: Se declara la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 00463-2024-DRELP del 08 de marzo de 2024. Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda; en lo que respecta al nombramiento de la plaza de docente, en consecuencia, se: **Ordena** a la UGEL 09 se expida la resolución de nombramiento al demandante en la plaza Nexus N° 021141311017 de la I.E N° 20346 en el cargo de "profesor" de 30 horas pedagógicas – EBR Secundaria – Educación para el trabajo, conforme a la Publicación de ganadores del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022, expedido en la RVM N° 081-2022-MINEDU. **Precisar** que el Director de la Ugel N°09 es el encargado del cumplimiento de esta sentencia dentro del plazo respectivo legal. **Declarar** que no corresponde la imposición de costos y costas.

Que, mediante Resolución Judicial N° 10 de fecha 31 de julio de 2025, se resuelve: **CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución N° 04, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el proceso contencioso administrativo promovido por Julio Jorge Arévalo Loyola contra la UGEL 09, que resuelve: "1) **Declarar fundada en parte** la demanda respecto de la pretensión de nulidad de actuaciones administrativas, en consecuencia: **1.1 Se declara la nulidad** de la Resolución Directoral Regional N° 000463-2024-DRELP del 08 de marzo de 2024. 2) **Declarar fundada en parte** la demanda en lo que respecta al nombramiento de la plaza de docente, en consecuencia, se: 2.2 **Ordena** a la UGEL 09 expida la **resolución de nombramiento** al demandante en la plaza Nexus N° **021141311017** de la I.E. N° **20346**, en el cargo de "profesor" de 30 horas pedagógicas – EBR Secundaria – Educación para el Trabajo, conforme a la Publicación de ganadores del **Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022**, expedido en la RVM N° 081-2022-MINEDU. 3) **Precisar** que el Director de la UGEL N° 09 es el encargado del cumplimiento de esta sentencia dentro del plazo legal respectivo. 4) **Declarar que no corresponde la imposición** de costos y costas. "Interviniendo como ponente el señor Jaime Constantino Llerena Velásquez.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

Que, mediante Resolución Judicial N° 11 de fecha 18 de noviembre de 2025, se resuelve: 1) **REQUERIR** a la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 HUAURA**, para que **a través de su director** en el máximo **plazo de veinte (20) días hábiles**, cumpla con **expedir** la resolución de nombramiento en la plaza Nexus N° 021141311017 de la I.E. N° 20346, en el cargo de "profesor" de 30 horas pedagógicas – EBR Secundaria – Educación para el trabajo, conforme a la publicación de ganadores del Concurso Público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2022, expedido en la RVM N° 081-2022-MINEDU, **a favor de: JULIO JORGE ARÉVALO LOYOLA** con **DNI: 15738503**. Bajo **APERCIBIMIENTO** de imponer **MULTA de (01) URP** en caso de incumplimiento, **debiéndose Oficiar** para su cumplimiento.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura; e informado por el Área de Gestión Institucional y a lo ejecutado por el Área de Gestión Administrativa y Equipo de Personal mediante **Hoja de Ejecución N° 046-2026-EAP-JAGA-UGEL.09-H;**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N°27584 - Ley que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo; Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026; D.S N°007-2001-ED; D.S N°015-2002-ED - "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local", el Decreto Supremo N°051-91-PCM.

SE RESUELVE:

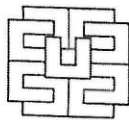
ARTÍCULO 1°. – **OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO**, en cumplimiento al mandato judicial, a favor del administrado que a continuación se indica:

NOMBRES Y APELLIDOS	: ARÉVALO LOYOLA, JULIO JORGE
CONDICION	: NOMBRAMIENTO
D.N. I	: 15738503
CODIGO MODULAR	: 1015738503
FECHA DE NACIMIENTO	: 21/04/1963
TITULO Y/O GRADO	: LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	: EDUCACION PARA EL TRABAJO
CARGO	: PROFESOR
JORNADA LABORAL	: 30 HORAS PEDAGOGICAS
ESCALA MAGISTERIAL	: PRIMERA ESCALA
CODIGO DE PLAZA	: 021141311017
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E N° 20346 "SAN LORENZO" - SANTA MARIA
VIGENCIA	: A PARTIR DEL 01/03/2024
REGIMEN LABORAL	: LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL – LEY 29944
NIVEL EDUCATIVO	: EDUCACION BASICA REGULAR - SECUNDARIA
REFERENCIA	: Informe N° 00365-2025-DPSIII-UGEL N° 09-HUAURA-FJGR

ARTÍCULO 2°. - **AFECTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.

www.ugel09huaura.gob

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo
Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Calle. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese y Comuníquese



[Handwritten signature]

MG. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

